

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (que recoge en su articulado la regulación general contenida en el R.D. 216/1988, de 4 de marzo, y en las O.O.M.M. de 21 de abril, 21 de mayo y 30 de septiembre de 1988 y, por lo tanto, se produce la derogación expresa de estas normas en orden a evitar una reiteración inútil de preceptos), se promulga la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (BOE núm. 139, de 11 de junio) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el R.D. 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 28 de mayo de 1999 (BOE del día 11 de junio), esta Consejería de Vivienda Urbanismo y Transportes ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el

ejercicio de las actividades de transporte por carretera, con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA: Ambito de las pruebas.—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA: Ejercicios.—Los ejercicios de que constarán las pruebas, materias sobre las que versarán, estructura y calificación, se acomodarán a lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio), en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

TERCERA: Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo inserto en el Anexo I de la presente Orden, se dirigirán a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de:

1.—Fotocopia del D.N.I. y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias previstas en la base quinta que posibiliten la concurrencia a las pruebas en un lugar distinto a aquél en que el solicitante tenga establecido su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

2.—Ejemplares blanco y rosa (para entregar por el interesado en la Consejería u Oficina gestora), del modelo 50, de ingresos de la Junta de Extremadura, justificativo de haber abonado a través de cualquier entidad colaboradora, la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco pesetas, en concepto de tasa por presentación a cada modalidad a la que se pretenda concurrir, habiendo especificado el código núm. 16008-1.

CUARTA: Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.

1.—El tribunal calificador de estas pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera estará compuesto en la siguiente forma:

Tribunal Titular:

- Presidente: D.^a Carmen Pereira Santana.
- Vocales: D. Julián Vega Lobo, D. Andrés Mínguez Díaz y D. José Antonio Rodríguez Llamazares.
- Secretario: D. Antonio M.^a Crespo Blázquez.

Suplentes:

- Presidente: D. Julián Vega Lobo.
- Vocales: D.^a Esperanza Jarillo Polo, D. José Félix Hernández Bustos y D. Juan Antonio Pérez González.
- Secretaria: D.^a Feliciano Moruno Barrena.

Los miembros del Tribunal devengarán, en su caso, las asistencias estipuladas para la categoría quinta de Tribunales, así como las demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de auxiliares de aulas durante la realización de los ejercicios. Dicho personal percibirá las indemnizaciones que le correspondan.

2.—Los ejercicios correspondientes a cada prueba se celebrarán en el Instituto de Enseñanza Secundaria «Santa Eulalia», sito en Ctra. de Circunvalación, s/n., de Mérida, con arreglo al siguiente calendario:

Día 27 de noviembre de 1999

Ejercicio	Hora
—Interior e Internacional de Mercancías	
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «A» y la «L», ambas inclusive	09,00
* Aspirantes cuyo primer apellido comience por las letras comprendidas entre la «M» y la «Z», ambas inclusive	16,00

Día 28 de noviembre de 1999

Ejercicio	Hora
—Interior e Internacional de Viajeros	10,00

QUINTA: Derecho a concurrir a las pruebas.—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional que concurran a los ejercicios que se celebren ante el Tribunal o Tribunales que se constituyan en Extremadura deberán tener establecida su residencia habitual dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal correspondiente en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, presumiéndose que la residencia habitual se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor, debiendo estar incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio, que no haya sido posible reflejar, en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento acreditativo de que ha tenido su domicilio en esta Comunidad Autónoma, al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización de plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios, o de que aún habiendo tenido su domicilio menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

Podrán concurrir a las pruebas convocadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, los residentes en otras Comunidades Autónomas que por las especiales circunstancias en ellas concurrentes, manifiesten la conveniencia de no efectuar por sí mismas la correspondiente convocatoria y hayan sido autorizadas para ello por la Dirección General de Ferrocarriles y Transporte por Carretera del Ministerio de Fomento.

Mérida, 7 de septiembre de 1999.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO I**A/ DATOS DEL SOLICITANTE:**

N.I.F.:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

LOCALIDAD DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CALLE/PLAZA:Nº.....

LOCALIDAD:

PROVINCIA: C. POSTAL:

B/ PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA:

(Señale con una X las casillas correspondientes)

☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS.☐ TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS._____
Mérida, de de 1.999

(Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transporte